UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR

COMUNICADO 01 INVITACIÓN 009 DE 2024

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de Mediana Cuantía 005 de 2024 cuyo objeto es: ***"*SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD"** Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: *"Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (…)*".

Que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS vía correo electrónico del 10 de julio de 2024 a las 05:17 p.m.	
PREGUNTA	**RESPUESTA**
Solicitamos a la entidad aceptar Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.5 Índice de endeudamiento Menor o igual al 58% Los cuales no se alejan mucho de la realidad y permite mayor pluralidad de oferentes.	No se acepta la solicitud de modificar los indicadores financieros de Índice de liquidez e Índice de Endeudamiento, teniendo en cuenta que los márgenes definidos cumplen con las normativas y políticas internas, mitigan los riesgos financieros, son consistente con las mejores prácticas del sector, y garantizan la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato, protegiendo así los intereses de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. En este orden de ideas, se mantienen los indicadores inicialmente establecidos: Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2 Índice de endeudamiento: Menor o igual al 50%

EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO SAS vía correo electrónico del 15 de julio de 2024 a las 05:44 p.m.	
PREGUNTA	**RESPUESTA**
1.5.3 Forma de pago. teniendo en cuenta que los pagos del BSP son semanales y en pro del flujo de caja de nuestra empresa solicitamos que la facturacion pueda realizarse diaria o semanal o maximo cada 15 dias	No es viable modificar la forma de pago, teniendo en cuenta la necesidad de mantener una organización administrativa eficiente y efectiva sobre la planeación y ejecución del contrato. Los términos establecen pagos mensuales basados en la proporción de pasajes suministrados y utilizados, permiten una planificación presupuestaria clara y efectiva por parte de la UNIVERSIDAD. Este enfoque asegura que los recursos financieros se asignen de manera controlada y coordinada y garantizando la disponibilidad adecuada de fondos para cubrir los compromisos contractuales. Además, la modalidad de pago "CONTADO COMERCIAL", que implica el pago dentro de los treinta días posteriores a la radicación de las facturas, junto con la certificación del supervisor, promueve una gestión financiera disciplinada y transparente. Este método está

	alineado con las prácticas comerciales estándar y asegura que los pagos se realicen de manera oportuna, respetando los acuerdos contractuales y manteniendo relaciones sólidas con los proveedores. Aceptar esta propuesta, podría comprometer la eficiencia administrativa de la UNIVERSIDAD, y podría generar complicaciones en la gestión financiera, dificultades en el seguimiento y control de los pagos, así como posibles desafíos para cumplir con los plazos establecidos y mantener la transparencia en la ejecución del contrato.
1.5.3 Forma de pago. cual es el tiempo maximo que tienen el supervisor para dar respuesta sobre las cuentas de cobro realizadas.	Al momento de recibir la factura por parte de los supervisores, esta será radicada en la Subdirección Financiera y los términos serán los indicados en el numeral 1.5.3 Estos pagos se realizarán de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documentos equivalentes, junto con la certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual a satisfacer.
1.5.3 Forma de pago Cabe mencionar y aclarar que la factura se enviara sin anexos, todo documento adicional se trasladara al correo del supervisor del contrato	Se precisa que la factura con los anexos estipulados en la Nota 2 número 1.5.3 Forma de pago, se remiten a través de correo electrónico del supervisor que corresponda.
2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Las propuestas pueden hacerse llegar via correo electronico o es obligatorio emitirlas de manera presencial	Es obligatorio que los oferentes presenten sus propuestas de forma física en las instalaciones de la Universidad conforme se indica en la invitación.
2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en el item relacionan que debe emitirse USB con la propuesta economica, en pro de no generar costos por la USB podria emitirse via correo electronico?	No es viable que los oferentes presenten su propuesta vía correo electrónico, como se ha señalado en la Invitación será necesario que los oferentes presenten una copia de su propuesta en USB.
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. nuestros ANS son de servicios nacionales 2 hras [SIC] maximo e internacional 3 horas	No es viable modificar el plazo máximo de envío de cotizaciones toda vez que de acuerdo con las necesidades de la Universidad, los vuelos suelen requerir este tipo de termino de respuesta.
4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple) es posible que los indicadores financieros se puedan modificar de la siguiente manera: Indice de liquidez	En atención a los términos de referencia de la INVITACIÓN A COTIZAR DE MEDIANA CUANTÍA 009 - 2024, y tras validar la observación de la agencia Expreso Viajes y Turismo Expreso SAS, no se acepta la solicitud de modificar los indicadores financieros de Índice de liquidez Índice de Endeudamiento y Rentabilidad sobre Activos, teniendo en cuenta que los márgenes definidos cumplen con las

mayor o igual a 1.0 / Endeudamiento menor o igual al 76% rentabilidad de activo mayor o igual a 9	normativas y políticas internas, mitigan los riesgos financieros, son consistente con las mejores prácticas del sector, y garantizan la sostenibilidad y viabilidad de la ejecución del contrato, protegiendo así los intereses de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. En este orden de ideas, se mantienen los indicadores inicialmente establecidos: Índice de Liquidez: Mayor o igual a 2 Índice de endeudamiento: Menor o igual al 50% Rentabilidad sobre Activos: Mayor o igual al 12%

Observaciones extemporáneas:

CEINTE **vía correo electrónico del 17 de julio de 2024 a las 04:109 p.m.**	
PREGUNTA	**RESPUESTA**
Tras la revisión del Anexo No. 2. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 - 2024, como oferentes interesados solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar este, ya que; 1. Aparece 2 veces el cuadro de oferta administrativa sobre vuelos nacionales. 2. En el cuadro de oferta administrativa vuelos internacionales, en la descripción de la columna del valor en dólares de la tarifa de administración, relaciona que es para vuelos nacionales.	1. Como se puede observar en el anexo No. 2, para el caso de la Tafira de administración de vuelos nacionales, está dada en el primer cuadro para aquellos trayectos ONE WAY, y en el siguiente cuadro para trayectos ROUND TRIP. 2. Revisado la redacción se observa que efectivamente existe un error en la descripción. Por esta razón, se publica nuevamente el Anexo No. 2 ajustado. Como consecuencia, se procederá a ajustar el numeral 5.2.1.1. VALOR DE TARIFA ADMINISTRATIVA de la Invitación a cotizar 009 de 2024 en cuanto al cuadro del VALOR DE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN DE VUELOS INTERNACIONALES NO REEMBOLSABLE.

NOTA 1. Se procede a modificar el cuadro tercero del numeral 5.2.1.1. VALOR DE TARIFA ADMINISTRATIVA de la Invitación a cotizar 009 de 2024 de la siguiente manera:

VALOR DE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN DE VUELOS INTERNACIONALES NO REEMBOLSABLE: (HASTA 300 PUNTOS)

ITEM	Valor en dólares de la Tarifa de administración de vuelos **internacionales** ofertada antes de IVA
Tarifa administrativa que no podrá ser superior a los 101,08 dólares más IVA, ni inferior a los 16,9 dólares más IVA. (se deja la claridad que la tarifa de administración cobrada por la agencia seleccionada deberá reflejarse en pesos colombianos calculados a partir de la TRM que	

rija el día de la compra del tiquete; se deja claridad que la retención en la fuente se calculará solamente sobre la base de la tarifa administrativa como ingreso propio y no sobre los ingresos de terceros, la tarifa administrativa se considera no reembolsable)	

La anterior decisión, se soporta en la NOTA 1 del numeral 1.3 de la Invitación a cotizar No 002 de 2024 que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (…)”.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN